



Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Expte: 118/2020

Asunto: CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA (1) PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

INFORME-DECRETO-NOTIFICACIÓN

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2019 se aprobaron las bases para la provisión en propiedad de UNA (1) plaza de OFICIAL de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, por promoción interna, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2020, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Escala Especial, grupo B de titulación del artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Vista el Acta Nº 9 de la 7ª prueba-reconocimiento médico de fecha 18 de septiembre de 2020, tras la cual se eleva la propuesta de nombramiento del agente que ha superado el proceso una vez finalizadas las pruebas selectivas, y resultando el aspirante aprobado que ha quedado en el primer puesto por puntuación.

Considerando lo establecido en la Base Primera: *“este proceso generará una bolsa de trabajo con los candidatos aprobados y aquellas y aquellos que hayan superado algunas de las pruebas en el proceso de selección”* y comprobadas las actas correspondientes al proceso selectivo.

Resultando que se ha dado el debido cumplimiento de las normas reglamentarias y a las Bases de la convocatoria, quedando acreditado en todo caso la observancia del procedimiento debido, así como la valoración final de los méritos de los candidatos.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la propuesta del Tribunal calificador respecto a la relación del aspirante aprobado por orden de puntuación resultando el siguiente:

Aspirante	DNI	Puntos
D. José Antonio Campillo Alcaraz	****283**	15,65

Segundo.- Requerir al aspirante propuesto por el Tribunal a aportar los documentos acreditativos de requisitos y capacidad exigidos en la norma segunda de la presente convocatoria, en un plazo de 20 días contados a partir de la recepción de esta resolución.

Tercero.- Aprobar la propuesta del Tribunal calificador respecto a la constitución de una bolsa de trabajo de oficiales de Policía Local con los aspirantes que han superado alguna de las pruebas, con el orden de llamamiento siguiente en función de la





Ajuntament de Canet d'en Berenguer

puntuación obtenida, resultando lo siguiente:

ASPIRANTE	PUNTOS
D. JAIME ALPERA MARTÍNEZ	6,25
D. CARLOS CASAS CERVANTES	4

El orden de llamamiento ante posibles vacantes será el establecido anteriormente. En caso de renuncia, el aspirante deberá comunicar la renuncia mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento por registro de entrada, y continuará el llamamiento por el orden establecido en las listas.

Cuarto.- Notificar a los interesados, y publicar el resultado final en el Tablón de Edictos y web municipal para su público conocimiento.

Recursos.- Se le indica que este acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición o impugnarlo directamente en vía contencioso administrativa. En el supuesto de que opte por la interposición del recurso de reposición, lo hará ante el órgano municipal que dictó el acto y en el plazo de un mes a contar desde la notificación del mismo, debiendo tener en cuenta que la interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contencioso-administrativa. El recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado y quedando expedita la vía contencioso administrativa en caso contrario. En el supuesto de que opte por interponer recurso contencioso administrativo directamente lo hará, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala o Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Informa propone el Responsable de Personal, dispone la Alcaldía; y da fe y notifica la Secretaría General, mediante firma electrónica señalada gráficamente al margen.

